

RESOLUCIÓN NÚMERO #00426 **DE** 26 FEB. 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 790 de 2005, 1083 de 2015, la Resolución 20253040005325 del 20 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento Transitorio."

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005".

Que así mismo, el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO **#00426** **DE** **26 FEB. 2025**

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. La instrucción "1.1. *Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión*" de la Comisión Nacional del Servicio Civil indicó que:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."* (Negrita fuera de texto).

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

9/ Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa realizó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos del nivel técnico de las Direcciones Regionales Aeronáuticas, de fecha 02 de octubre de 2024, publicado el 03 de octubre de 2024 y recomposición del estudio de verificación de requisitos publicada el 15 de octubre de 2024, aun cuando existen servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, estos se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron o no contestaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, al verificar la historia laboral, determinó que quien se nombra a continuación cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, vigente en la entidad, para ocupar la vacante que se indica a continuación:

112

RESOLUCIÓN NÚMERO

#00426

DE

26 FEB. 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN
1022327503	SAMUEL GUILLERMO ORTIZ BADEL	TECNICO AERONAUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur- Grupo Regional Administrativo Financiero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, al señor **SAMUEL GUILLERMO ORTIZ BADEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.327.503, en el empleo Técnico Aeronáutico II código 81 grado 06, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur- Grupo Regional Administrativo Financiero.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la persona aquí relacionada y a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los:

26 FEB. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cr. ANDRÉS FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
Director General (E)

Proyectó: Maria Fernanda Rodriguez Nieto - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa.

Revisó: José Gabriel Cubides Riaño - Coordinador - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa.

Carlos Arturo Horta Tovar - Abogado Contratista - Secretaría General.

Aprobó: Luz Mirella Giraldo Ortega - Directora de Gestión Humana (E).

Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General.